

ORDENANZA N°: 12

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Téngase presente la cesión efectuada por la Sra. Alicia Emma Heredia, M.I N° 4.402.382 en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96 con fecha 08/04/2009, a favor de la Sra. Ana María Bonangelino, M.I N° 1.762.560, CUIL N° 27-01762560-3.-

Artículo 2º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente n° 99, Sra. Ana María Bonangelino, M.I N° 1.762.560, CUIL N° 27-01762560-3, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96, en consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble, conforme los términos del compromiso privado suscripto, en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicada en la manzana 84 de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que se designa LOTE TRESCIENTOS DIECIOCHO; que mide: 38,50 m. al NO; 35,62m al SE; 12,50 m. al NE y 12,82m. al SO; o sea una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS, cuyos linderos y demás circunstancias individualizantes obran en título. Designación Catastral C 01 S 02 M 64 Mza. Oficial 84 P 8 Lote 318.-

Artículo 3º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/03/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /